

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02200-2024-U

**ONDA**

BDNS(Identif.):760663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760663>)

Primero. Requisitos de las asociaciones o entidades solicitantes.

Han de estar legalmente constituidas como asociaciones, deberán realizar las actividades descritas en la Base 1ª y estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento con una antigüedad mínima de dos años, el día de la publicación del extracto de estas Bases en el BOP.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de las actividades dirigidas al desarrollo y difusión de contenidos culturales organizadas por las asociaciones y entidades culturales de Onda, con la finalidad de dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad.

Serán objeto de subvención las actividades correspondientes a las modalidades siguientes: Iniciativas culturales específicas relacionadas con las artes plásticas y escénicas, la literatura, el cine, el cómic, los audiovisuales, la música, los foros, encuentros o congresos alrededor del pensamiento y la reflexión cultural en cualquiera de los posibles campos, géneros o formatos.

Iniciativas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. No serán objeto de subvención las siguientes actividades: Comidas de hermandad, viajes lúdicos, actividades asociadas a fiestas patronales, intercambios culturales, romerías, o cualquier otro acontecimiento o actividad deportiva o festiva.

Actividades, que de forma directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento.

No se podrán obtener subvenciones del Ayuntamiento por más de una vía ni se podrá presentar más de una solicitud por entidad o asociación.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Específicas de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades dirigidas al desarrollo y difusión de contenidos culturales organizadas por las asociaciones y entidades culturales de Onda (presupuesto 2024), publicadas en la BDNS.

Cuarto. Cuantía

a) La cuantía máxima a conceder será del 75% del coste total de las actividades culturales que el órgano de valoración considere adecuadas al objeto de la subvención.

b) El sumatorio de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe establecido en la partida. En el caso de superarse, las cuantías de cada solicitud se prorratearán a la baja hasta entrar dentro del presupuesto previsto en la base 2a.

c) La cuantía de la subvención será determinada por el producto total de los puntos obtenidos según las actividades presentadas y el valor del punto; el cual se obtendrá dividiendo el importe total de la subvención (15.000,00 euros) por el número total de los puntos obtenidos por todos los posibles beneficiarios.

Quinto. Plazo presentación solicitudes

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Solo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace (<https://seu.onda.es>), tal y como dice el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas. Será necesario utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Onda.

Onda

2024-05-13

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Onda, Carmen Ballester Feliu